



Consejo de Seguridad

Distr.
GENERAL

S/23797
10 de abril de 1992
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLES

Proyecto de resolución

El Consejo de Seguridad,

habiendo examinado el informe del Secretario General de 3 de abril de 1992 sobre su misión de buenos oficios en Chipre 1/,

Reafirmando sus anteriores resoluciones sobre Chipre,

Observando con preocupación que no se han hecho progresos en la preparación del conjunto de ideas sobre un acuerdo marco general desde el informe del Secretario General de 8 de octubre de 1991 2/ y que en algunos sectores incluso se ha retrocedido,

Acogiendo con beneplácito las seguridades dadas al Secretario General durante los dos últimos meses por los dirigentes de las dos comunidades y los Primeros Ministros de Grecia y Turquía en cuanto a su deseo de cooperar con él y con sus representantes,

1. Encomia al Secretario General por sus esfuerzos, y expresa su reconocimiento por su informe;

2. Reafirma la posición, expuesta en las resoluciones 649 (1990), de 12 de marzo de 1990, y 716 (1991), de 11 de octubre de 1991, de que la solución del problema chipriota ha de basarse en un Estado de Chipre con una sola soberanía, una sola personalidad internacional y una sola ciudadanía, con su independencia y su integridad territorial salvaguardadas y con dos comunidades políticamente iguales, como se define en el párrafo 11 del informe del Secretario General 1/, en una federación bicomunal y bisonal, y que tal solución ha de excluir la unión total o parcial con cualquier otro país o cualquier forma de partición o secesión;

1/ S/23780.

2/ S/23121.

3. Exhorta de nuevo a las partes a que se adhieran plenamente a estos principios y a que negocien sin introducir ideas que estén en desacuerdo con ellos;
4. Hace suyo el conjunto de ideas descrito en los párrafos 17 a 25 y 27 del informe del Secretario General 1/ como base apropiada para llegar a un acuerdo marco general, a reserva de la labor que haya que hacer en relación con los problemas pendientes, en particular sobre los ajustes territoriales y las personas desplazadas, concertado como un todo integrado acordado por ambas comunidades;
5. Pide a todos los interesados que cooperen plenamente con el Secretario General y sus representantes para aclarar sin demora estas cuestiones pendientes;
6. Reafirma que la misión de buenos oficios del Secretario General abarca a las dos comunidades, que participan en el proceso en pie de igualdad, con miras a garantizar el bienestar y la seguridad de las dos comunidades;
7. Decide seguir examinando directamente la cuestión de Chipre, en forma permanente, a fin de contribuir a los esfuerzos para dar forma definitiva al conjunto de ideas mencionado en el párrafo 4 supra y concertar un acuerdo marco general;
8. Pide al Secretario General que prosiga sus esfuerzos intensivos para dar forma definitiva al conjunto de ideas mencionado en el párrafo 4 supra durante los meses de mayo y junio de 1992, que mantenga puntualmente informado de sus esfuerzos al Consejo y que solicite el apoyo directo del Consejo siempre que sea necesario;
9. Continúa creyendo que, tras la satisfactoria conclusión de los esfuerzos intensivos del Secretario General para dar forma definitiva al conjunto de ideas mencionado en el párrafo 4 supra, la convocación de una reunión internacional de alto nivel presidida por el Secretario General en la que participen las dos comunidades y Grecia y Turquía representa un mecanismo eficaz para concluir un acuerdo marco general;
10. Pide también al Secretario General que presente al Consejo un informe completo sobre el resultado de sus esfuerzos para julio de 1992 a más tardar y que formule recomendaciones específicas para superar cualquier dificultad pendiente;
11. Reafirma el importante mandato encomendado a la Fuerza de las Naciones Unidas para el Mantenimiento de la Paz en Chipre y espera con interés recibir el informe sobre la Fuerza que el Secretario General se propone presentar en mayo de 1992.